



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio como asistente en la especialidad de estructuras y obras de arte para la Instalación de puentes: 98 puentes modulares.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La Gerencia de Intervenciones Especiales, facilita el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de la pobreza. Para este fin, se tiene previsto la instalación de puentes modulares y restablecer la transitabilidad en las zonas afectadas por el fenómeno del niño.

### 4. ANTECEDENTES

El proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

Para lo cual tiene previsto la instalación de 98 puentes modulares en el marco de la Reconstrucción con Cambios.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

**5.1 Objetivo General.** – Asistir en la Evaluación y revisión los expedientes técnicos presentados por los consultores, así como apoyar en el acompañamiento de estos para su cumplimiento, velando por los intereses de Provias Descentralizado.

**5.2 Objetivo Específico.** – Asistir en la Evaluación y revisión los expedientes técnicos presentados por los consultores, así como durante el levantamiento de observaciones y posterior aprobación.

### ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Asistir en la revisión de los expedientes técnicos en la especialidad de estructuras y obras de arte para la instalación de los puentes modulares en el marco de la Reconstrucción con cambios, asignados por la gerencia de Intervenciones Especiales.

### 6.1 Actividades a realizar

- Asistir en la Revisión de Expedientes Técnicos en la especialidad de estructuras de instalación de puentes.
- Asistir en la coordinación del levantamiento de observaciones relacionadas de cada consultoría para la elaboración de los expedientes técnicos de Instalación de Puentes modulares.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

- Otras funciones afines a su perfil, designadas por la Gerencia de Intervenciones Especiales.

## 6.2 Recursos a ser provistos por el Consultor.

- El Consultor traerá su equipo personal (LAP-TOP)
- El Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el período del servicio.

## 6.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.

## 7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

### 7.1 Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores

### 7.2 Condiciones Particulares:

#### Formación Académica:

- Ingeniero Civil colegiado y habilitado.

#### Experiencia:

- Experiencia General de dieciocho meses (18) meses en el sector público y/o empresas privadas.
- Experiencia específica mínima de un (01) años, en el sector público y/o empresas privadas como supervisor de obra, residente, y/o Ingeniero de estructuras: en obras en general.

#### Capacitación y Entrenamiento:

- Acreditación en MS Project, S-10, Revit en estructuras y otros afines.
- Conocimiento en Autocad y otros afines.
- Conocimiento de programas MS Office y otros afines.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

De la prestación del servicio se espera un informe conteniendo lo siguiente:

### Entregable 1:

- Informe de avance que describa las actividades del ítem 6.1.  
Será presentado hasta los 30 días de iniciado el servicio.

### Entregable 2:

- Informe de avance que describa las actividades del ítem 6.1.  
Será presentado hasta los 60 días de iniciado el servicio.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**El consultor presentará:**

- Un informe sobre el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas.
- Una relación de las dificultades encontradas, que puedan constituirse en restricciones para el desempeño de sus labores.
- Conclusiones y recomendaciones

**9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Lugar: Sede Central PROVIAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camaná N° 678 Lima 1 Piso 8 – Provincia y Departamento de Lima.

Plazo: Sesenta (60) días calendario, que se iniciarán a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

INFORME	PRODUCTOS ENTREGAR	A	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Primer Informe	Producto 1		Hasta los 30 días de iniciado el servicio
Segundo Informe	Producto 2		Hasta los 60 días de iniciado el servicio

En caso que a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Contratista, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

**10. ADELANTOS**

No corresponden.

**11. SUBCONTRATACIÓN**

No corresponde.

**12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO**

Se pagará en dos (02) armadas, de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de presentado cada informe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios y con la conformidad de la Gerencia de Intervenciones Especiales.



**13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo visto bueno de del supervisor a cargo. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.

**14. FACTOR DE REAJUSTE**

No Corresponde.

**15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

**16. PROPIEDAD INTELECTUAL**

PVD-MTC adquirirá la propiedad intelectual y de autoría del resultado de la presente locación, así como los derechos de explotación y distribución de todos los documentos y mejoras que deriven de ésta.

El prestador deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, ni hacer uso de los insumos ni resultados del presente servicio.

En tal sentido, El Prestador deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede tablas, formatos, manuales, TDRs, cuadros, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.

**17. CONFIDENCIALIDAD**

El Prestador deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, El Prestador deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor



**PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Si El Prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objetos del servicio, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto Contratado}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 19. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Prestador acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción.

Sin limitar lo anterior, El Prestador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, El Prestador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 20. NORMAS ANTISOBORNO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, El Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, El Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 21. OTRAS CONSIDERACIONES





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Los viáticos y/o reembolsos de viáticos, por comisiones de servicios fuera de la capital de la región asignada al profesional contratado, serán asumidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO.

## 22. ANEXOS

- Estructura de Costos:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	HONORARIO	TOTAL, COSTO DEL SERVICIO (incluido IGV)
01	Honorario	Días Calendario	30	5,000.00	S/ 10,000.00
02	Honorario	Días Calendario	60	5,000.00	
TOTAL, DE LA CONSULTORIA, INCLUIDO IMPUESTOS					S/ 10,000.00

